

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CITARÁ COMO "EL CECYTEM" Y POR LA OTRA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROXANA CLAUDIA BERNAL BOLNIK, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CITARÁ COMO "EL TESCO" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CECYTEM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto No. 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa, con fecha 19 de octubre de 1994.

1.2. Tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso, a estudios posteriores, por lo cual requiere que sus alumnos lleven a cabo su Servicio Social, en diversas Instituciones públicas y/o privadas.

1.3. En términos del artículo 17, fracciones I y IX de su Ley de creación, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.

1.4. Señala como su domicilio legal, el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

2.- DECLARA "EL TESCO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior y conforme a su Ley de Creación publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 4 de septiembre de 1996.

2.2. De acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto de su Ley de creación tiene de entre las finalidades que constituyen su objeto, la de formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión de acuerdo a los requerimientos del entorno, del estado y el país. Así como realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como programas de vinculación y colaboración con los sectores público, privado y social, que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano.

2.3. Que para efectos del presente convenio y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Creación de dicho organismo se encuentra representado por la Mtra. Roxana Claudia Bernal Bolnik en su calidad de Directora General, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que concurre a la firma del presente instrumento no le han sido revocadas o disminuidas en forma alguna.

2.4. Su domicilio legal para efectos del presente convenio es el ubicado en Av. 16 de Septiembre número 54, Col. Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, conocen el contenido y alcance de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio establece las bases de la colaboración y las directrices a que se sujetarán "EL CECYTEM" y "EL TESCO" para el aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, fortaleciendo la capacidad para la solución de problemas, mismos que podrán definirse en convenios específicos o contratos, claramente delimitados en cuanto a su temporalidad y objetivo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos de "EL TESCO"

Para la realización del presente Convenio, "EL TESCO" hace del conocimiento a "EL CECYTEM" los programas que ofrece para desarrollar las actividades que de acuerdo a sus necesidades formen parte del beneficio mutuo.

Bolsa de Trabajo

A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo "EL TESCO" invitará a "EL CECYTEM" a participar en conferencias, ferias de empleo, encuentro de egresados, procesos de reclutamiento y selección; así como a participar anualmente en las encuestas de satisfacción de empleadores.

Programas de Educación Continua

Son programas de Especialidad y Maestría, orientados a cubrir las necesidades de los sectores público, privado y social para la capacitación, actualización y desarrollo profesional de alumnos, egresados, empresarios, técnicos y profesionales en ejercicio.

Servicios Técnicos y Tecnológicos

A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo, "EL TESCO" ofrece servicios en las instalaciones de "EL CECYTEM". Así mismo, se estudian las necesidades tecnológicas de las empresas/instituciones, para asesorarles sobre los recursos tecnológicos y humanos que "EL TESCO" puede ofrecer con el fin de obtener una solución eficaz y reforzar su competitividad.

Conferencistas

Ambas partes, y de común acuerdo, aportarán de entre sus colaboradores, personas que tengan la disposición para impartir conferencias, sobre temas de interés que contribuyan al desarrollo personal y profesional de "EL CECYTEM" o de la comunidad de "EL TESCO".

Programas Educativos

A fin de dar a conocer a "EL CECYTEM" las áreas de competencia laboral en que pueden desenvolverse los alumnos y personal profesional que participen en el presente convenio de colaboración, a continuación se enlistan las carreras y grados que se imparten en "EL TESCO":

Ingenierías y Licenciaturas

- Ingeniería en Sistemas Computacionales
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Electromecánica

- Ingeniería Mecatrónica
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería en Materiales
- Ingeniería en Gestión Empresarial
- Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Ingeniería Civil
- Licenciatura en Administración

- Maestría en Ciencias de Ingeniería Industrial
- Especialización en Automatización Industrial

- Investigación

“EL TESCO” apoyará a “EL CECYTEM” a petición escrita de éste, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través del personal académico.

- Promoción de actividades interinstitucionales

Se difundirán por los medios, a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando a las partes los créditos correspondientes.

- Residencias profesionales

“EL TESCO” podrá apoyar a “EL CECYTEM” en el desarrollo de sus actividades a través de estudiantes de Residencias Profesionales, que a previa solicitud de el Cecytem, serán evaluados a fin de garantizar que cumplen con el perfil que éste solicita, lo anterior deberá de llevarse a cabo durante los meses de septiembre y febrero para apegarse al calendario escolar de los alumnos participantes.

Las normas que regulan el desarrollo de residencias profesionales de acuerdo a los reglamentos vigentes en “EL TESCO” incluyen que los estudiantes deberán cubrir 500 horas, en un plazo mínimo de cuatro meses y un máximo de seis. El horario será determinado de conformidad con las necesidades de “EL CECYTEM” y la carga horaria de los alumnos residentes.

- Servicio Social

“EL TESCO” apoyará a “EL CECYTEM”, a efecto de elevar el nivel académico de sus estudiantes, mediante la prestación de su servicio social, en las instalaciones de “EL TESCO”.

Las demás necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en el presente instrumento.

Compromisos de “EL CECYTEM”

Para la realización del objeto del presente Convenio, "EL CECYTEM" se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- Participar en seminarios, conferencias, simposios, encuentros, foros, ponencias, visitas, paneles, exposiciones, mesas redondas y otros eventos análogos en materia académica.
- “EL CECYTEM”, a solicitud de “EL TESCO” realizará difusión de su oferta educativa entre sus funcionarios y empleados.
- Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de Convenios Específicos que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada una de las partes.
- Proporcionar el apoyo y colaboración a “EL TESCO” para el desarrollo de los programas y de las acciones generadas a partir de los mismos, que se deriven del presente convenio.

- Recibir estudiantes de residencias profesionales asignándoles un supervisor para llevar a cabo la tarea de asesorar o supervisar el seguimiento de los programas contemplados en el presente instrumento.
- Presentar por escrito a “**EL TESCO**” la información relacionada con el número de vacantes disponibles para la realización de residencias profesionales, así como los requisitos que deberán cumplir los alumnos de acuerdo con el perfil profesional que solicite el mismo y los proyectos o actividades a realizar, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, calendarios y personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de los resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.
- Ubicar a los alumnos residentes en las instalaciones en las que desempeñarán las actividades relacionadas con las residencias profesionales, mismas que serán definidas por “**EL CECYTEM**”.
- Hacer entrega oportuna de la hoja de requisitos de las normas y políticas de su organización a fin de que sean observadas por el personal encargado de llevar a cabo los programas objeto del presente convenio, así como de los alumnos que pretendan participar en los mismos.
- Otorgar la carta de terminación respectiva a los alumnos de “**EL TESCO**” que hayan cumplido con sus residencias profesionales en sus instalaciones. “**EL CECYTEM**” otorgará el visto bueno a los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas, así como el número de horas acumuladas que cubran los alumnos de “**EL TESCO**”.

Las demás necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en el presente instrumento.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS

Para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan que, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales deberán incluir: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás aspectos que se consideren necesarios.

Previo elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

QUINTA.- RELACIÓN LEGAL DEL PERSONAL DE AMBAS PARTES

Ambas partes convienen que las personas físicas o morales seleccionadas por una o por ambas partes para la participación y desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado laboral, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza jurídica, única y exclusivamente con la parte que lo emplea o que le vincula; sin que bajo ninguna causa, motivo o razón se pueda hacer extensiva dicha relación jurídica a la contraparte signataria del presente instrumento, en ninguna de las modalidades y por ninguna circunstancia.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**”, se obligan a guardar y hacer guardar por sus alumnos, personal o cualquier otra persona perteneciente a las mismas, en la más absoluta confidencialidad y/o secrecía toda aquella información a la que tengan acceso con motivo de la realización del objeto del presente convenio.

Dicha obligación permanecerá vigente previo acuerdo de ambas partes, aún después de terminado el presente

convenio o cualquiera de sus prórrogas en su caso, así como después de concluidas las actividades de cada uno de los alumnos o personal de “LAS PARTES”.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen expresamente que todas las publicaciones de diversas categorías como **artículos, folletos, catálogos, manuales u otros, así como las coproducciones y difusión** de las mismas derivadas del objeto del presente instrumento jurídico se realizarán **de común acuerdo por escrito** y en la medida que las leyes les permitan. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, con base y en proporción a la participación de cada una de las partes en la autoría de los elementos mencionados anteriormente.

De igual forma convienen “LAS PARTES”, que para proyectos que ameriten propiedad intelectual se definirá la participación con un convenio específico entre ambas que deba celebrarse con todas las formalidades de ley. y sin que lo anterior faculte a una u otra parte para hacer uso particular e individual de los logotipos, marcas, signos, insignias, distintivos, firmas de sus respectivos representantes y demás elementos característicos de su contraparte signataria; si no es con la debida autorización, por escrito y derivado de las actividades mancomunadas de los convenientes que en cumplimiento al objeto del presente instrumento realicen.

OCTAVA.- RESPONSABLES OPERATIVOS

“EL TESCO”, designa como área de coordinación y responsable para el debido cumplimiento y seguimiento del presente convenio al Mtro. Rodrigo Cepeda Fernández, Sub Director de Vinculación; por su parte “EL CECYTEM”, designa como responsable a la Lic. Nadia Paulina Alcántara García, Directora de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el 31 de mayo del año 2017.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que se puedan derivar en caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones solo serán validas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 días naturales de anticipación. En este supuesto, las partes determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre

su interpretación o ejecución, la resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

Pero si por alguna causa no se encuentren resueltas satisfactoriamente para alguna de las partes por la vía de la conciliación, las partes manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

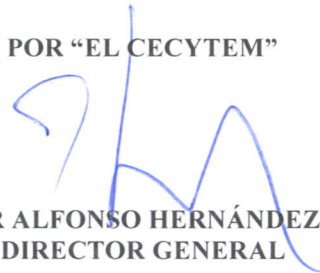
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE CADA UNA DE SUS PÁGINAS CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL PIE, EN COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2015, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, PARA CONSTANCIA.

POR "EL TESCO"



MTRA. ROXANA CLAUDIA BERNAL BOLNIK
DIRECTORA GENERAL

POR "EL CECYTEM"



DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO



C.P. JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGO



LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES
PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS